

Proyecto de Fusión

de

Indra Sistemas, S.A.

como Sociedad Absorbente

y

Antexia Technologies, S.L.U.

Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U.

Indra Sistemas Aéreos Autónomos, S.L.U.

Deuser Tech Group, S.L.U.

como Sociedades Absorbidas

Madrid, a 25 de marzo de 2026

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD INDRA SISTEMAS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE) Y ANTEXIA TECHNOLOGIES, S.L.U.,
APLICACIONES DE SIMULACIÓN SIMTEC, S.L.U., INDRA SISTEMAS AÉREOS
AUTÓNOMOS, S.L.U. Y DEUSER TECH GROUP, S.L.U. (SOCIEDADES
ABSORBIDAS)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la “LME”), y en los artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, los abajo firmantes, en su calidad de administradores de la sociedad Indra Sistemas, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”) y de las sociedades Antexia Technologies, S.L.U., Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U., Indra Sistemas Aéreos Autónomos, S.L.U. y Deuser Tech Group, S.L.U. (las “**Sociedades Absorbidas**”), respectivamente, han redactado y suscrito el presente proyecto común de fusión por absorción (el “**Proyecto Común de Fusión**”), elaborado de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 40 de la LME, que recoge la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente (la “**Fusión**”).

En adelante, la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas se denominarán conjuntamente como las “**Sociedades**”.

El Proyecto Común de Fusión contiene las menciones legalmente previstas, según se desarrolla en los apartados siguientes:

1. PRINCIPIOS GENERALES DETERMINANTES DE LA FUSIÓN. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

La Fusión se efectuará de conformidad con la LME y, en particular, de acuerdo con el régimen para las fusiones previsto en los artículos 53.1, toda vez que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas, y 55 de la LME, dado que está previsto que la Fusión se lleve a cabo sin necesidad de aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente.

En vista de lo anterior, la Fusión pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Racionalizar la estructura del grupo de sociedades al que pertenecen las Sociedades a fin de simplificar su gestión disminuyendo costes de gestión innecesarios, sobre todo de tipo administrativo, asociados a auditorías, formulación de cuentas, profesionales externos, entre otros, con la finalidad de poder concentrar la actividad y los recursos en el desarrollo de los objetivos estratégicos de las Sociedades en el mercado; y
- Profundizar en las sinergias de las Sociedades mediante la integración de su gestión, administración y operación en la Sociedad Absorbente.

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUSIÓN

2.1. Identificación de las entidades participantes en la Fusión (art. 4.1.1º y 40.1º y 40.2º LME)

Sociedad Absorbente

La Sociedad Absorbente se denomina **INDRA SISTEMAS, S.A.**, es una sociedad anónima cotizada constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Avenida de Bruselas, número 33-35, 28108 Alcobendas, Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 865, Folio 28, Hoja M-11.339, con IRUS 1000245251458 y titular de Número de Identificación Fiscal (NIF) A-28599033.

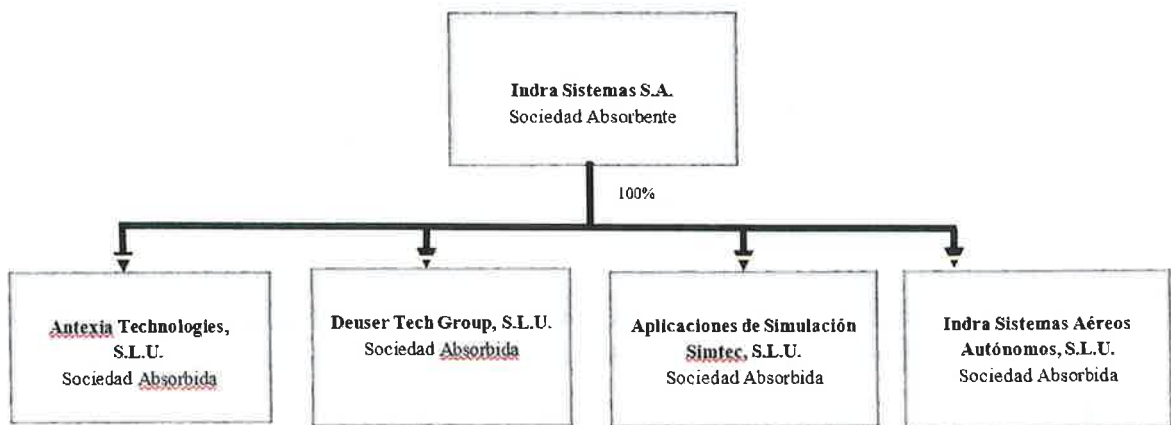
Sociedades Absorbidas

Los datos de las Sociedades Absorbidas constan en el **Anexo I** al presente Proyecto Común de Fusión.

2.2. Procedimiento de fusión y calendario indicativo para la Fusión (art. 4.1.2º LME)

La Fusión se llevará a cabo mediante la absorción, por parte de la Sociedad Absorbente, de las Sociedades Absorbidas, con la disolución sin liquidación de éstas últimas y el traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

A estos efectos, se incluye a continuación una representación gráfica de la estructura societaria actual de las Sociedades:



En consecuencia, dado que las Sociedades Absorbidas se hallan íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 de la LME por lo que se hace constar expresamente que no resulta necesario:

- La inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones sociales, a las modalidades de entrega de las acciones de la Sociedad Absorbente al socio único de las Sociedades Absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de las Sociedades Absorbidas que se transmite a la Sociedad Absorbente, ni a las fechas de las cuentas de las Sociedades, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.1º de la LME.
- Los informes de administradores sobre el Proyecto Común de Fusión, ni el informe de experto independiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.2º de la LME. No obstante lo anterior, el informe de administradores ha sido preparado por las Sociedades.
- El aumento de capital de la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.3º de la LME.
- La aprobación de la Fusión por parte del socio único de las Sociedades Absorbidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.4º de la LME.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 de la LME dado que la Sociedad Absorbente es titular del 100% de las participaciones sociales de las

Sociedades Absorbidas no será necesaria la aprobación de la Fusión por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente, salvo que así lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social por el cauce legalmente previsto.

Pese a que conforme a lo indicado, la Fusión no será objeto de aprobación por la junta general de la Sociedad Absorbente ni por el socio único de las Sociedades Absorbidas (esto es, la Sociedad Absorbente), con respecto a la Sociedad Absorbente y de conformidad con los artículos 5, 7, 46 y 55 de la LME se procederá a la inserción en la página web corporativa (con posibilidad de descargar e imprimir) de la Sociedad Absorbente (i) del presente Proyecto Común de Fusión, (ii) del informe de los administradores de las Sociedades sobre el Proyecto Común de Fusión; (iii) del anuncio previsto en el artículo 7.1.2° de la LME, que se adjunta como **Anexo II**, por el que se informa a los representantes de los trabajadores de que pueden presentar a la correspondiente sociedad, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la formalización de la Fusión (o, en caso de celebración de la junta general de la Sociedad Absorbente, de la fecha de celebración de la junta general), sus observaciones al Proyecto Común de Fusión; (iv) de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría (en aquellos casos en que la auditoría sea obligatoria) de los últimos tres (3) años de las Sociedades; (v) de los Balances de Fusión de las Sociedades; (vi) de los estatutos sociales vigentes de las Sociedades; (vii) de la información sobre la identidad de los administradores de las Sociedades; y (viii) del anuncio exigido conforme al artículo 55 de la LME.

En cuanto a las Sociedades Absorbidas, de conformidad con el artículo 9 de la LME, no será necesario publicar ni depositar el presente Proyecto de Fusión dado que dichas sociedades son sociedades íntegramente participadas por un único socio (la Sociedad Absorbente), sin perjuicio de la publicación del anuncio exigido conforme al artículo 55 de la LME y de la puesta a disposición de la documentación relativa a la publicidad preparatoria del acuerdo de aprobación de la Fusión (incluyendo este Proyecto Común de Fusión) y de la información recogida en los artículos 5, 46 y 55 de la LME dentro de los plazos legalmente previstos (con el derecho de solicitar la revisión en el domicilio social o solicitar la entrega o envío por medios electrónicos de los documentos).

Se deja expresa constancia de que la publicación del presente Proyecto Común de Fusión por cada una de las Sociedades en los términos indicados en el artículo 55.1 de la LME eximirá a las Sociedades de la publicación del acuerdo de Fusión prevista en el artículo 10 de la LME.

Se adjunta como **Anexo III** al presente Proyecto Común de Fusión un calendario

indicativo de la implementación de la Fusión proyectada, considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la LME, la Fusión se aprobará sin necesidad de someterla a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente, esto es, considerando que accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente no exijan en el plazo legal la celebración de la junta general de accionistas para la aprobación de la Fusión.

2.3. Balances de Fusión (art. 43 LME)

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 43 de la LME, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2025 tanto de la Sociedad Absorbente como de las Sociedades Absorbidas formulados por los miembros de los respectivos órganos de administración de las Sociedades y que se adjuntan como **Anexo IV** al presente Proyecto Común de Fusión (los “**Balances de Fusión**”).

Sin perjuicio de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44 de la LME, se deja expresa constancia de que, en el momento previsto para la formalización de la Fusión de conformidad con el calendario indicativo adjunto al presente Proyecto Común de Fusión como **Anexo III**, los Balances de Fusión de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U. y Deuser Tech Group, S.L.U. habrán sido sometidos a verificación por los auditores de cuentas, por estar dichas sociedades obligadas a auditar sus cuentas anuales.

2.4. Derechos a otorgar por la Sociedad Absorbente a los accionistas y socios que gocen de derechos especiales o a los tenedores de valores o títulos distintos de acciones o participaciones sociales, o medidas que les afecten (art. 4.1.3º LME)

No existen, ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, ninguna clase de acciones o participaciones sociales especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales de las Sociedades, ni tenedores de valores o títulos que no sean acciones o participaciones sociales, según corresponda, de las Sociedades a los que vaya a otorgarse derecho alguno, por lo que no es necesario considerar esta cuestión en la Fusión.

2.5. Implicaciones de la Fusión para los acreedores y garantías ofrecidas (art. 4.1.4º LME)

Como consecuencia de la Fusión proyectada, las Sociedades Absorbidas transmitirán en bloque todos sus derechos y obligaciones por sucesión universal a la Sociedad Absorbente y, por tanto, los acreedores de las Sociedades Absorbidas pasarán a ser

acreedores de la Sociedad Absorbente y continuarán siendo titulares de sus derechos frente a ésta, en idénticos términos, tras la Fusión.

Asimismo, se pone de manifiesto que no se prevén otras implicaciones para los acreedores como resultado de la Fusión y, en consecuencia, no se ofrecen garantías personales ni reales a los acreedores de las Sociedades, todo ello sin perjuicio de los derechos de los acreedores de las Sociedades recogidos en los artículos 13 y 14 de la LME.

De conformidad con los artículos 13 y 14 de la LME, los acreedores de las Sociedades:

- (i) cuyos derechos de crédito hayan nacido y no vencido antes de la fecha de publicación del presente Proyecto Común de Fusión;
- (ii) no estén de acuerdo con el hecho de que no se ofrezcan garantías en virtud del presente Proyecto Común de Fusión; y
- (iii) hayan notificado a la sociedad correspondiente su disconformidad;

podrán, dentro del plazo de un (1) mes a partir de la fecha de publicación del presente Proyecto Común de Fusión, solicitar del Registro Mercantil que nombre un experto independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LME.

Con carácter aclaratorio, se deja constancia de que el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 13 de la LME no paralizará la operación de Fusión proyectada ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.

A los efectos oportunos, los administradores que suscriben el presente Proyecto Común de Fusión hacen constar que la Sociedad Absorbente tiene solvencia suficiente para otorgar garantías personales o reales en caso de que así lo soliciten los acreedores de cualquiera de las Sociedades de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la LME.

2.6. Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades (art. 4.1.5º LME)

No se concederá ninguna ventaja o privilegio específico a los miembros de los órganos de administración, o a cualquier otro miembro de los órganos de dirección, supervisión o control de las Sociedades.

2.7. Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los accionistas o socios que dispongan del derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales (art. 4.1.6º LME)

Conforme a lo previsto en el artículo 12.1 de la LME, los accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de las Sociedades Absorbidas no tienen derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales como consecuencia de la Fusión propuesta. Por consiguiente, no es necesario ofrecer ninguna compensación en efectivo.

2.8. Consecuencias probables de la Fusión para el empleo (art. 4.1.7º LME)

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la sucesión de empresa, la Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales de los empleados de las Sociedades Absorbidas, subrogándose por tanto en el contrato de trabajo de los empleados traspasados y asumiendo, en consecuencia, todos los derechos derivados de su anterior vinculación laboral con las Sociedades Absorbidas.

En consecuencia, la Fusión proyectada no tendrá impacto en las relaciones laborales ni en el empleo, salvo por el cambio de empleador de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas que pasen a la Sociedad Absorbente.

Las Sociedades Absorbidas pondrán a disposición de los representantes legales de las personas trabajadoras o, directamente, de las personas trabajadoras en el caso de que legalmente proceda, el informe de los administradores previsto en el artículo 5 de la LME, así como cualesquiera otros documentos e información que resulten legalmente exigidos.

Asimismo, la Fusión será notificada a las entidades públicas competentes y, en particular, la sucesión en la titularidad será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

2.9. Incidencia de la Fusión en las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las Sociedades Absorbidas y compensaciones a otorgar a los socios afectados en la Sociedad Absorbente (art. 40.4º LME)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.4º de la LME, se hace constar que no existen en las Sociedades Absorbidas aportaciones de industria ni participaciones sociales que lleven aparejadas prestaciones accesorias. Por tanto, no procede otorgar derechos ni ofrecer compensaciones por estos conceptos en la Sociedad Absorbente.

2.10. Fecha de efectos contables la Fusión (art. 40.6º LME)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.6º de la LME, la fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables y, por tanto, aquella a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas han de considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente, determinada de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, será el 1 de enero de 2026.

2.11. Estatutos de la Sociedad Absorbente como sociedad resultante de la Fusión (art. 40.2º LME)

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas, no procede aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.3º LME, por lo que se hace constar expresamente que los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la Fusión.

En consecuencia, los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente continuarán siendo los mismos que están disponibles en la web corporativa de la Sociedad Absorbente www.indracompany.com.

2.12. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 40.9º LME)

El Anexo V incluye copia de (i) los certificados tributarios emitidos por la Administración Tributaria; y (ii) los certificados de Seguridad Social emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, de cada una de las Sociedades que acreditan que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. RÉGIMEN FISCAL QUE RESULTA DE APLICACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Fusión proyectada, cuya justificación ha sido recogida en el Apartado 1 anterior, se ajusta a la definición del artículo 76.1.c) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del

Impuesto sobre Sociedades (la “LIS”) y cumple con los requisitos para acogerse al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea contemplado en el Título VII, Capítulo VII de las LIS (el “**Régimen Especial**”).

Por tanto, la Fusión proyectada se realiza al amparo del régimen tributario especial regulado en el Régimen Especial. Por consiguiente, su realización será comunicada a la Administración Tributaria dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inscripción registral de la escritura pública en que se documente la Fusión, en los términos previstos en el artículo 89.1 de la LIS y en la regulación aplicable contenida en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

Asimismo, la Fusión proyectada constituye una operación societaria de reestructuración que, como tal, no devenga tributación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de lo establecido por los artículos 19.2.1º y 45.I.B.10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

4. MANIFESTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES SOBRE LA INAPLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 42 DE LA LME

Los administradores que suscriben el presente Proyecto Común de Fusión manifiestan que ninguna de las Sociedades ha contraído deudas en los tres (3) años anteriores a la suscripción del presente Proyecto Común de Fusión para adquirir el control o activos de las Sociedades esenciales para su normal explotación o de importancia por su valor patrimonial, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la LME.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la LME, los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, cuyos nombres se hacen constar a continuación, redactan y suscriben con su firma este Proyecto Común de Fusión, que ha sido aprobado por los referidos órganos de administración, el día 25 de marzo de 2026.

[Siguen hojas de firma]

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Ángel Escribano Ruiz

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. José Vicente de los Mozos Obispo

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

Dña. Belén Amatriain Corbi

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Jokin Aperribay Bedialauneta

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

Dña. Virginia Arce Peralta

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

Dña. Teresa Busto del Castillo

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Antonio Cuevas Delgado

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Javier Escribano Ruiz

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Pablo Jiménez de Parga Maseda

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

**D. Juan Moscoso del Prado
Hernández**

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

Dña. Eva María Fernández Góngora

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Josep Oriol Piña Salomó

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Miguel Sebastián Gascón

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Bernardo Villazán Gil

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Antexia Technologies, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Isidoro Fernando Jurado Ales

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Antexia Technologies, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Antonio Monteagudo López de Sabando

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Isidoro Fernando Jurado Ales

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Rafael Junco Navascués

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Indra Sistemas Aéreos Autónomos, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Isidoro Fernando Jurado Ales

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Indra Sistemas Aéreos Autónomos, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Manuel Rodríguez Cerezo

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Deuser Tech Group, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Carlos Torres Barroso

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

Los administradores solidarios de Deuser Tech Group, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. José Antonio Macho Gutiérrez

Anexo I

Sociedades Absorbidas

Se recogen en el presente Anexo I los datos de las Sociedades Absorbidas:

- (1) **Antexia Technologies, S.L.U.**, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Calle Brasil 56, Planta 5ª Vigo, Pontevedra (España), inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 4.450, Folio 40, Sección 8ª, Hoja PO-71.710, con IRUS 1000103078250 y titular de Número de Identificación Fiscal (NIF) B-13870423 y EUID ES36015.000306089.

- (2) **Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U.**, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Calle de los Vidrieros 1, Nave 1, San Fernando de Henares, Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.194, Folio 62, Sección 8ª, Hoja M-376.395, con IRUS 1000274208141 y titular de Número de Identificación Fiscal (NIF) B-83733535 y EUID ES28065.080390503.

- (3) **Indra Sistemas Aéreos Autónomos, S.L.U. (anteriormente denominada Aertec Defence and Aerial Systems, S.L.U.)**, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Avenida de Bruselas, número 35, 28108 Alcobendas, Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Hoja M-869787, IRUS: 1000434120552, Tomo electrónico, Folio electrónico y titular de Número de Identificación Fiscal (NIF) B-19455682 y EUID ES28065.082417407.

- (4) **Deuser Tech Group, S.L.U.**, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Calle Islandia 182, Nave 24A, Polígono Tecnocórdoba, 14014 Córdoba (España), inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al Tomo 1812, Folio 1, Sección 8ª, Hoja CO-22024, con IRUS 1000011337747 y titular de Número de Identificación Fiscal (NIF) B-14663207 y EUID ES14022.000078138.

Anexo II
Anuncio del artículo 7.1.2º de la LME

Anuncio a los efectos del artículo 7.1.2.º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la “LME”), los órganos de administración de las sociedades Indra Sistemas, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”) y de las sociedades Antexia Technologies, S.L.U., Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U., Indra Sistemas Aéreos Autónomos, S.L.U. y Deuser Tech Group, S.L.U. (las “**Sociedades Absorbidas**”), hacen constar que en fecha 25 de marzo de 2026 los órganos de administración de dichas sociedades aprobaron el proyecto común de fusión (el “**Proyecto Común de Fusión**”) en virtud del cual la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas, de modo que, tras el proceso de fusión por absorción, sólo existirá la Sociedad Absorbente, que habrá adquirido por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán extinguidas sin liquidación.

A los efectos del artículo 7.1.2º LME por medio de la presente se informa a los accionistas, acreedores y a la representación legal de las personas trabajadoras de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas o de las personas trabajadoras, en el caso de que legalmente proceda, el derecho que les asiste de presentar a la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha prevista para la formalización de la Fusión (o, en caso de celebración de la junta general de la Sociedad Absorbente, de la fecha de celebración de la junta general), observaciones relativas al Proyecto Común de Fusión.

A estos efectos se deja constancia, de que el Proyecto Común de Fusión será insertado en la web corporativa de la Sociedad Absorbente y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil por las Sociedades Absorbidas, y de que, además, se pondrá toda la información y documentación a disposición conforme a lo exigido por la LME.

Asimismo, se informa de que la fecha prevista para la formalización en escritura pública de la Fusión, en caso de que no se solicite celebración de la junta general de la Sociedad Absorbente,

es el 19 de mayo de 2026 y, en caso de que se solicite celebración de la junta general de la Sociedad Absorbente, es el 26 de junio de 2026.

**Los miembros el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A.
(Sociedad Absorbente)**

**Los administradores solidarios de Antexia Technologies, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)**

**Los administradores solidarios de Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)**

**Los administradores solidarios de Indra Sistemas Aéreos Autónomos, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)**

**Los administradores solidarios de Deuser Tech Group, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)**

Anexo III
Calendario indicativo

Preparación de los Balances de Fusión.	A
Solicitud de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	B
Formulación de los Balances de Fusión y redacción y suscripción del Proyecto Común de Fusión y del informe de administradores relativo a la Fusión por los órganos de administración de las Sociedades y aprobación por los órganos de administración de las Sociedades.	C
Puesta a disposición de la información legalmente exigible.	C
Inserción en la página web de la Sociedad Absorbente del Proyecto de Fusión y de la información legalmente exigible.	C
Publicación por las Sociedades de los anuncios establecidos en el artículo 55 de la LME en el BORME.	C + 1 días
Comunicación de la Fusión a la representación legal de las personas trabajadoras y a las personas trabajadoras de las Sociedades directamente cuando proceda.	C + 1 días
Publicación en BORME de la inserción en la página web de la Sociedad Absorbente.	C + 16 días
Otorgamiento de la escritura pública de Fusión.	C + 47 días
Presentación de la autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.	C + 48 días
Presentación a inscripción de la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Córdoba.	C + 50 días
Inscripción de la no oposición a la Fusión en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Córdoba.	C + 74 días

Presentación a inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid.	C + 76 días
Inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid.	C + 91 días
Comunicación a las autoridades fiscales de la operación de Fusión.	Dentro de los 3 meses siguientes a la inscripción registral
Presentación a inscripción de la Fusión en otros registros públicos (Registro de la Propiedad, Oficina Española de Patentes y Marcas, etc.).	(No existe un plazo concreto)

Anexo IV
Balances de Fusión

Indra Sistemas, S.A.
Balance al 31 de diciembre de 2025

Expresado en miles de euros

	31.12.2025	31.12.2024
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible (nota 6)	169.825	134.002
Desarrollo	88.591	64.338
Aplicaciones informáticas	79.849	63.670
Concesiones Administrativas	76	-
Fondo de comercio	1.309	5.994
Inmovilizado material (nota 7)	106.176	73.325
Terrenos y construcciones	18.071	16.976
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	88.105	56.349
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (nota 8, 9 y 10)	2.590.463	1.669.788
Inversiones financieras a largo plazo (nota 8 y 11)	681.874	378.965
Instrumentos de patrimonio	366.404	123.673
Créditos a terceros	290.526	233.336
Derivados (nota 35)	5.060	736
Otros activos financieros	19.884	21.220
Activo por impuesto diferido (nota 33)	95.566	107.024
Total activo no corriente	3.643.904	2.363.104
ACTIVO CORRIENTE		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	108	108
Existencias (nota 12)	601.870	526.861
Materias primas y otros aprovisionamientos	160.393	144.540
Existencias y activos contractuales	390.931	338.305
Anticipos a proveedores	50.546	44.016
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 8 y 13)	923.658	456.976
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	676.696	247.918
Clientes empresas del grupo y asociadas	99.867	91.863
Deudores varios	6.062	2.833
Personal	933	2.521
Activos por impuesto corriente (nota 33)	55.728	35.616
Otros créditos con las administraciones públicas (nota 33)	84.372	76.225
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 8, 10 y 14)	213.602	242.453
Inversiones financieras a corto plazo (notas 8 y 15)	4.635	4.539
Créditos a empresas	693	668
Derivados (nota 35)	3.524	2.877
Otros activos financieros	418	994
Periodificaciones a corto plazo	5.532	6.283
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (nota 16)	372.119	223.324
Total activo corriente	2.121.524	1.460.544
TOTAL ACTIVO	5.765.428	3.823.648

Las notas 1 a 42 y anexos I al VI adjuntos son parte integrante de las Cuentas Anuales de 2025

Indra Sistemas, S.A.
Balance al 31 de diciembre de 2025
Expresado en miles de euros

	31.12.2025	31.12.2024
PATRIMONIO NETO		
Fondos Propios (nota 17)	981.012	888.933
Capital	35.330	35.330
Capital escriturado	35.330	35.330
Prima de emisión	477.949	477.949
Reservas	731.477	703.608
Legal y estatutarias	7.066	7.066
Otras reservas	724.411	696.542
(Acciones propias)	(65.158)	(12.635)
Resultado del ejercicio (Pérdidas) / Beneficio	154.156	121.369
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(367.312)	(444.518)
Otros instrumentos de patrimonio neto	14.570	7.830
Ajustes por cambios de valor (nota 18)	141.437	(39.425)
Activos financieros a valor razonable con cambios en Patrimonio Neto	179.189	-
Operaciones de cobertura	(1.053)	[6.935]
Diferencias de conversión	(36.699)	(32.490)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 19)	17.910	12.154
Total patrimonio neto	1.140.359	861.662
PASIVO NO CORRIENTE		
Provisiones a largo plazo (nota 20)	30.256	27.815
Deudas a largo plazo (notas 8 y 21)	1.591.197	955.339
Obligaciones y otros valores negociables	-	90.294
Deudas con entidades de crédito y Organismos Públicos	1.092.169	241.775
Derivados (nota 35)	4.882	3.333
Otros pasivos financieros	494.146	619.937
Deudas a largo plazo empresas del grupo (nota 8 y 10)	2.678	3.663
Pasivos por impuesto diferido (nota 33)	75.689	16.912
Total pasivo no corriente	1.699.820	1.003.729
PASIVO CORRIENTE		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-	2
Provisiones a corto plazo (nota 20)	83.451	77.537
Deudas a corto plazo (nota 8 y 21)	500.065	262.357
Obligaciones y otros valores negociables	90.964	798
Deudas con entidades de crédito y Organismos Públicos y otros	254.759	180.260
Otros pasivos financieros	149.950	71.800
Derivados (nota 35)	4.392	9.499
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 8 y 22)	796.260	655.780
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (nota 8 y 23)	1.543.158	960.556
Proveedores	438.672	255.739
Proveedores empresas del grupo y asociadas	89.454	94.744
Acreedores varios	84.095	26.224
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	34.859	34.159
Pasivos por impuesto corriente (nota 33)	6.387	5.528
Otras deudas con las administraciones públicas (nota 33)	126.520	72.302
Anticipos de clientes	763.171	471.860
Periodificaciones a corto plazo	2.315	2.025
Total pasivo corriente	2.925.249	1.958.257
TOTAL PASIVO	5.765.428	3.823.648

Las notas 1 a 42 y anexos I al VI adjuntos son parte integrante de las Cuentas Anuales de 2025

ANTEJO TECHNOLOGIES, S.L.

Balanza Abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025

(Expresado en Euros)

ACTIVO	Notas	31.12.2025	31.12.2024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31.12.2025	31.12.2024
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado Intangible	5	1.705.000	2.325.000	Fondos Propios	6	1.522.981	2.294.770
Aplicaciones Informáticas		1.705.000	2.325.000	Capital		28.600	23.500
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6 y 11	122.554	188.691	Capital emitido		23.500	23.500
Créditos a empresas del grupo		122.554	188.691	Prima de emisión		1.876.880	2.073.500
Activos por impuestos diferidos	15	208.567	88.810	Resultado negativo del ejercicio anterior		(808.280)	(268.651)
				Resultado del ejercicio		(771.778)	(838.160)
				Total patrimonio neto		1.522.981	2.294.770
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11	188.587	182.831
Total activo no corriente		2.057.120	2.599.761	Total pasivo no corriente		188.587	182.831
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Existencias	7	241.381	360.798	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6 y 11	665.028	798.277
Productos en curso		241.381	360.798	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	6 y 10	183.824	75.079
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6 y 8	41.088	18.840	Proveedores		124.379	17.446
Cuentas empresas del grupo y asociadas	11	7.267	-	Proveedores empresas del grupo y asociadas	11	2.976	3.866
Deudores varios		90	90	Acreeedores varios		19.828	16.480
Personal			15.513	Personas físicas		32.754	23.726
Otros créditos con las Admón. Públicas	15	33.729	3.237	Otros deudores por las Admón. Autoridades Públicas	18		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6 y 11	280.602	314.612				
Créditos a empresas del grupo		142.580	224.682				
Otros activos financieros		138.022	89.930				
Clientes y otros en plazo de pago		2	2				
Tercería		2	2				
Total activo corriente		582.081	684.182	Total pasivo corriente		677.852	814.353
TOTAL ACTIVO		2.639.201	3.283.943	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.639.201	3.283.943

El patrimonio neto total a 31 de diciembre de 2025 equivale al 100% de los recursos propios de la compañía al 31 de diciembre de 2025.

Handwritten initials and a signature mark.

INDRA SISTEMAS AEREOS AUTONOMOS, S.L.

Balance Abreviado correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025

(Expresado en Euros)

	31.12.2025	31.08.2025	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2025	31.08.2025
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO		
Inmovilizado Intangible (nota 7)			Fondos Propios (nota 9)	718.670	185.809
Investigación y desarrollo	46.559	55.668	Capital	10.000	10.000
Aplicaciones informáticas	28.488	28.487	Prima de ascunción	10.000	10.000
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	18.071	27.181	Reservas	444.030	444.030
Créditos a empresas del grupo			Legal y estatutarias	60.958	60.958
Inmovilizado material (nota 5)	559.914	597.134	Otras reservas	60.958	60.958
Instalaciones técnica y otro inmovilizado material	559.914	597.134	Otras aportaciones al capital	72.113	72.113
Activos por impuestos diferidos (nota 12)			Resultados negativos ejercicios anteriores	(401.292)	
Otros activos financieros			Resultado del ejercicio	532.860	(401.292)
Activo por impuesto diferido (nota 20)		135.763	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	689.176	704.155
			Total patrimonio neto	1.407.846	899.964
Total activo no corriente	606.473	788.566			
			PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO CORRIENTE			Pasivos por impuesto diferido	229.726	234.718
Existencias	542.175	1.115.940	Periodificaciones a largo plazo	500.000	500.000
Productos en curso	421.762	1.057.865	Total pasivo no corriente	229.726	734.718
Anticipos a proveedores	120.413	58.075			
Deudoras comerciales y otras cuentas a cobrar	3.242.057	1.329.836	PASIVO CORRIENTE		
Ciudadanos empresas del grupo	2.264.534		Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.117.704	1.099.787
Personal	500	205	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.320.813	1.226.217
Otros créditos con las Admin. Públicas	977.023	1.329.631	Proveedores	62.869	387.206
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	25.000		Personal	625	204.152
Otros activos financieros	654.403	705.579	Otras deudas con las Administraciones Públicas	285.438	48.306
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.981	10.767	Anticipos de clientes	971.861	114.699
Tesorería					471.860
Periodificaciones a corto plazo			Total pasivo corriente	3.438.517	2.326.004
Total activo corriente	4.469.616	3.162.121			
			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.076.089	3.950.686
TOTAL ACTIVO	5.076.089	3.950.686			

CS

Aplicaciones de Simulación Simtec, S.L. (SIMUMAK)
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales
31 de diciembre de 2025



Balance correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	Nota	31.12.2025	31.12.2024
ACTIVO			
Activo no corriente			
Inmovilizado Intangible			
Aplicaciones Informáticas	5	52.750,00	76.780,00
Inmovilizado material	6	123.443,39	125.030,43
Instalaciones técnicas, mobiliario y otro in. Material		123.443,39	125.030,43
Inversiones financieras a largo plazo	9 y 10.1	203.330,15	76.316,63
Otros activos financieros		203.330,15	76.316,63
Activos por impuesto diferido	19	1.028.782,84	1.011.227,04
Total activo no corriente		1.408.306,38	1.289.354,10
Activo corriente			
Existencias	11	744.393,94	665.523,03
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.2	1.249.293,68	1.274.615,34
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9	1.153.977,57	1.236.633,82
Clientes empresas del grupo, y asociadas	9 y 20.1	45.931,60	26.871,73
Personal	9	12.798,94	652,52
Otros créditos con las Administraciones públicas	19	36.585,57	10.457,27
Inversiones financieras en empresas del grupo a corto plazo	9, 10.3 y 20.1	76.962,82	76.738,88
Otros activos financieros		76.962,82	76.738,88
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9 y 12	198.952,69	1.543.466,56
Total activo corriente		2.269.603,13	3.560.343,81
TOTAL ACTIVO		3.677.909,51	4.849.697,91
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
Patrimonio neto			
Fondos propios	13	1.631.837,66	2.202.770,71
Capital		5.194,00	5.194,00
Prima de emisión		124.567,00	124.567,00
Otras aportaciones de socios		5.165.512,02	5.165.512,02
Reservas		3.441.660,94	3.441.660,94
Legal y estatutarias		55.409,70	55.409,70
Otras reservas		3.386.251,24	3.386.251,24
Resultados de ejercicios anteriores		(6.718.735,50)	(6.718.735,50)
Resultado del ejercicio		(386.360,80)	184.572,25
Total patrimonio neto		1.631.837,66	2.202.770,71
Pasivo no corriente			
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	15 y 16.2	166.960,39	214.662,39
Total pasivo no corriente		166.960,39	214.662,39
Pasivo corriente			
Deudas a corto plazo	15 y 16.2	54.046,29	42.542,83
Deuda con entidades de crédito		47.702,00	39.042,83
Otros pasivos financieros		6.344,29	3.500,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	15 y 20.1	942.549,97	911.886,62
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	17	882.515,20	1.477.835,35
Proveedores	15	318.382,97	425.105,51
Proveedores empresas del grupo y asociadas	15	13.004,67	-
Acreeedores varios	15	21.636,51	76.825,42
Personal	15	40.000,00	243.355,27
Otras deudas con las administraciones Públicas	19	198.911,66	315.646,17
Anticipos de clientes	15	290.579,39	416.902,98
Total pasivo corriente		1.879.111,46	2.432.264,80
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		3.677.909,51	4.849.697,90

Las notas 1 a 26 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del Balance del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

DEUSER TECH GROUP, S.L (Sociedad Unipersonal)
Balance a 31 de diciembre del ejercicio 2025

(euros)

ACTIVO	Nota de la memoria	31.12.2025	31.12.2024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota de la memoria	31.12.2025	31.12.2024
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible	5	2.871.094	3.862.620	PATRIMONIO NETO	11	(1.183.284)	1.509.132
Investigación y Desarrollo		1.207.548	3.199.722	Fondos propios		(1.183.284)	586.671
Patentes, licencias, marcas y similares		1.025.661	3.018.154	Capital		60.000	60.000
Aplicaciones informáticas		148.830	151.061	Reservas		2.261.249	2.266.787
Inmovilizado material	6	1.068.280	465.796	Legal y estatutarias		12.000	12.000
Terrenos y construcciones		33.057	30.507	Otras reservas		2.246.261	2.251.798
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		43.159	39.059	Reserva de capitalización		2.989	2.989
Inmovilizado en curso y anticipos		1.016.122	417.737	Resultado ejercicios anteriores		(1.740.115)	-1.690.854
Inversiones financieras a largo plazo	7.a	9.000	9.000	Resultado del ejercicio	14	(2.637.541)	-49.261
Instrumentos de patrimonio		113.120	114.220	Subvenciones, donaciones, y legados recibidos		873.123	922.460
Créditos a terceros		38.096	38.096	PASIVO NO CORRIENTE		842.945	1.089.343
Otros activos financieros		11.233	11.233	Deudas a largo plazo	7.b	550.018	781.857
Activos por impuesto diferido	20.3	63.791	64.891	Deudas con entidades de crédito		6.264	40.264
		482.145	82.882	Acreedores por arrendamiento financiero		2.503	9.869
				Otros pasivos financieros		541.251	731.724
ACTIVO CORRIENTE				Pasivos por impuesto diferido	20.3	292.927	307.486
Existencias	9	10.533.464	7.558.349	PASIVO CORRIENTE		13.744.895	8.822.494
Comerciales		2.448.106	1.622.186	Deudas a corto plazo	7.b	159.454	226.427
Deudores	10	2.448.106	1.622.186	Deudas con entidades de crédito		-26.258	48.403
Clientes por ventas y prestación de servicios	7.a	5.905.382	4.173.200	Acreedores por arrendamiento financiero		3.800	-
Clientes empresas del grupo y asociadas	7.a y 13	3.047.871	2.420.587	Otros pasivos financieros		181.913	178.024
Deudores varios		2.480.893	421.308	Deudas con empresas del grupo y asociadas	7.b y 13	9.286.928	7.688.724
Activos por impuesto corriente	20.1	0	209	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	4.298.513	907.343
Otros créditos con las Administraciones Públicas	20.1	(10.026)	-	Proveedores	7.b	2.457.184	480.227
Inversiones financieras a corto plazo		386.645	1.331.096	Proveedores empresas del grupo		33.000	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	7.a y 13	940.016	950.718	Acreedores varios	7.b	548.700	59.066
Otros activos financieros		940.016	950.718	Personal, remuneraciones pendientes de pago	7.b	110.398	109.634
Periodificaciones a corto plazo		315.727	195.501	Otras deudas con las Administraciones Públicas	20.1	1.149.231	258.416
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		923.733	616.744				
Tesorería		923.733	616.744	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		13.404.557	11.420.969
TOTAL ACTIVO		13.404.557	11.420.969				

Anexo V
Certificados tributarios y de seguridad social

DEP. ASIST. Y SERV. TRIBUT. - MADRID
CL. GUZMAN EL BUENO, 137
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915908000

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261808083

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **A28599033** RAZÓN SOCIAL: **INDRA SISTEMAS SA**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA BRUSELAS NUM 35 28108 ALCOBENDAS (MADRID)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 18 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación RKKUK5K5JPY9Z2FU** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
RKKUK5K5JPY9Z2FU

Delegación de VIGO
CL LALIN, 2
36209 VIGO (PONTEVEDRA)
Tel. 986202411

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261803608

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B13870423** RAZÓN SOCIAL: **ANTEXIA TECHNOLOGIES, S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE BRASIL NUM 56 Planta 5 36204 VIGO (PONTEVEDRA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 18 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **FPVKV7ZFB8B8BA2Z** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
FPVKV7ZFB8B8BA2Z

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de ANDALUCIA
AV LAS RAZAS, 6
41012 SEVILLA (SEVILLA)
Tel. 954367982

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261791902

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: B14663207 RAZÓN SOCIAL: DEUSER TECH GROUP SLU
DOMICILIO FISCAL: CALLE ISLANDIA S/N 182 Pta. 24A Complem. POLIGONO INDUSTRIAL
TECNOCORDOBA 14014 CÓRDOBA (CORDOBA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación L8Z37SN568G749DN** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Administración de ALCOBENDAS
CL RUPERTO CHAPI, 30
28100 ALCOBENDAS (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261808416

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B19455682** RAZÓN SOCIAL: **INDRA SISTEMAS AEREOS AUTONOMOS, S.L.U.**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA BRUSELAS (DE) NUM 35 28108 ALCOBENDAS (MADRID)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 18 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación KB3TL398E4CSDAKH** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de TORREJÓN DE ARDOZ
CR LOECHES, 58
28850 TORREJON ARD (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261802855

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: B83733535 RAZÓN SOCIAL: APLICACIONES DE SIMULACION SIMTEC SL
DOMICILIO FISCAL: CALLE DE LOS VIDRIEROS NUM 1 Complem. NAVE 1 28830 SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 18 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 9NW944T9TXXU6BC9** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 3211 YOLANDA TRECEÑO LLORENTE , con respecto a INDRA SISTEMAS, S.A. , con NIF 0A28599033 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 02/02/2026 08:38:32

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 7APLO-33I7X-YLYTN-XH6UG-LLIUS-EAORW **Fecha:** 02/02/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 3211 YOLANDA TRECEÑO LLORENTE , con respecto a ANTEXIA TECHNOLOGIES, SL , con NIF 0B13870423 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 02/02/2026 08:12:59

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: U34DA-652TJ-JJIDX-EHP73-FXSS7-M6YQ5 **Fecha:** 02/02/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a DEUSER TECH GROUP SLU , con NIF 0B14663207 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 17/02/2026 18:16:13

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: KGA2C-EZ1AA-SP3GX-MV7L7-CKWIW-UP4MN **Fecha:** 17/02/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 3211 YOLANDA TRECEÑO LLORENTE , con respecto a INDRA SISTEMAS AEREOS AUTONOMOS, S.L.U. , con NIF 0B19455682 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 18/02/2026 07:48:21

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: FS6ZZ-WNUHB-7IVAC-QSF6Z-5TVQD-UPG3W Fecha: 18/02/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a APLICACIONES DE SIMULACION SIMTEC, S.L. , con NIF 0B83733535 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 18/02/2026 09:37:40

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: CRYRX-LENXW-GYRVO-NAPW6-6DUFD-AGC4W **Fecha:** 18/02/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.